

CRIMINAL LAW NEWS

Año V, N° 50 DICIEMBRE DE 2023

e-ISSN: 2710-1215

CRIMINAL LAW NEWS
DICIEMBRE 2023

EDITORIAL



EL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL NO PUEDE SER MODIFICADO VÍA DECRETO DE URGENCIA, RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA O CRITERIO JUDICIAL INTERPRETATIVO [EXP. 01063-2022-PHC/TC]

“(…) la legitimidad del proceso penal, y también de la pena, derivan del respeto irrestricto de los derechos y garantías que la Constitución ha establecido al respecto. Una de ellas constituye la prescripción de la acción penal, la que legitima la persecución y condena, siempre que se realice dentro de los plazos habilitados para tal efecto. Ello es correlato del principio de seguridad jurídica, que dimana del artículo 103 de la Constitución (…)

i. No puede aceptarse que dicho plazo pueda ser modificado vía un decreto de urgencia —cuya emisión ha sido regulada para asuntos taxativamente previstos—, ni mucho menos por una resolución administrativa o mediante un criterio judicial interpretativo. Cualquiera de tales opciones es manifiestamente inconstitucional. Distinto es el caso de la determinación del inicio del cómputo de la prescripción, su suspensión o interrupción, donde muchas veces ello tiene que ser determinado por el juez penal, pero su competencia no alcanza a regular, modificar o extender el plazo para que la prescripción opere.”

[Leer más >](#)

LA TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN LABORAL SUPONE LA IMPOSICIÓN A LA VÍCTIMA A ESCLAVITUD, SERVIDUMBRE O TRABAJO FORZOSO [ACUERDO PLENARIO 4-2023/CIJ-112]

“63°. En concordancia con los lineamientos ya estipulados, en cuanto a la doctrina para la configuración del comportamiento típico del sujeto activo por este delito, se requiere que: (i) se eludan los procedimientos legales de adopción; (ii) medie una compensación económica; y, (iii) la finalidad de la entrega sea establecer una relación análoga a la de filiación, es decir, que voluntariamente asuma los deberes inherentes a la patria potestad. En caso la retención del menor sea con el fin de que mendigue en las calles o realice trabajos, entonces se tratará de otro tipo de explotación (incluso otros más graves), pero no adopción ilegal.”

[Leer más >](#)

CRITERIOS DE SOBRESEIMIENTO DEL PROCESO PENAL [ACUERDO PLENARIO 7-2023/CIJ-116]

“28. En atención a lo expuesto es pertinente fijar las siguientes cinco conclusiones:

1. Si bien en el sistema acusatorio el Ministerio Público es el persecutor del delito y deba acreditar el hecho punible constitutivo de su pretensión, ello no debe colisionar con los derechos de la víctima en particular con el de tutela jurisdiccional efectiva.
2. La causal de sobreseimiento prevista en el artículo 344, apartado 2, literal “d”, del CPP comprende dos supuestos: (i) que no exista razonablemente la posibilidad de incorporar nuevos datos a la investigación y (ii) que no haya elementos de convicción suficientes para solicitar fundadamente el enjuiciamiento del imputado, deben concurrir de manera copulativa.
3. Como señalan los artículos 64, apartado 1, y 122, apartado 5, del CPP las disposiciones y requerimientos deben estar debidamente fundamentados. Siendo así, en el caso el fiscal debe exponer las razones por las que se considera cumplidos los dos supuestos aludidos.
4. El estándar o umbral probatorio para evaluar esta causal de sobreseimiento es el de probabilidad preponderante o probabilidad prevaleciente.
5. El requerimiento de sobreseimiento y el cumplimiento de sus presupuestos debe ser objeto de control judicial en el marco de un debido proceso y de la proscripción de la arbitrariedad.”

[Leer más >](#)

Libros



- **Barquero Cabrera, José Daniel (2023), *El Derecho, la Empresa y la Comunicación en la sociedad de la información*.** España: Editorial J.M. Bosch Editor. [Ver más >](#)
- **Silva Sánchez, Jesús-María, Ricardo Robles Planas (2023), *Lecciones de derecho penal económico y de la empresa. Parte general y especial. 2ª edición*.** Barcelona, España: Editorial Atelier. [Ver más >](#)
- **Pérez Sasso, Christian. (2023). *El delito de lavado de activos. Aplicación de la ley más benigna*.** Argentina: Editorial Hammurabi. [Ver más >](#)

Artículos de Interés



- **Caro Coria, Dino Carlos, “Guerra de Tronos en el Ministerio Público.”** En columna de opinión del diario Gestión, diciembre 2023. [Ver más >](#)
- **Naval Linares, Virginia del Pilar, “Public Compliance: La experiencia peruana”.** En Suplemento de análisis legal Jurídica del Diario Oficial El Peruano, volumen 880, 2023 [Ver más >](#)

Videos



¿Conoces cuáles son las 5 claves de la condena contra Shakira?

A cargo de Dino Carlos Caro Coria
Publicado el 01.12.2023

[Ver más >](#)

Normativa nacional



➔ CONGRESO DE LA REPÚBLICA

LEY N° 31960

Ley que modifica el Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Resolución Ministerial 010-93-jus, y el Nuevo Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, a fin de garantizar la prestación efectiva de la obligación a la asistencia familiar.

➔ PODER EJECUTIVO

DECRETO LEGISLATIVO NRO. 1589.

Decreto Legislativo que modifica el Código Penal, aprobado por Decreto Legislativo N° 635, para garantizar la seguridad y tranquilidad pública.

DECRETO LEGISLATIVO NRO. 1591.

Decreto Legislativo que modifica la Ley N.º 30096, Ley de delitos informáticos, para promover el uso seguro y responsable de las tecnologías digitales por niñas, niños y adolescentes.

DECRETO LEGISLATIVO NRO. 1592.

Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1241, Decreto Legislativo que fortalece la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y el Código Penal, aprobado por el Decreto Legislativo N° 635.

DECRETO LEGISLATIVO NRO. 1596.

Decreto Legislativo que modifica el decreto legislativo N° 1338, el decreto legislativo N° 1215 y el Código Penal, a fin de dictar medidas para combatir el empleo de equipos terminales móviles en la delincuencia.

DECRETO LEGISLATIVO NRO. 1600.

Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1126, Decreto Legislativo que establece medidas de control en los insumos químicos y productos fiscalizados, maquinarias y equipos utilizados para la elaboración de drogas ilícitas.

DECRETO LEGISLATIVO NRO. 1603.

Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1428 Decreto Legislativo que desarrolla medidas para la atención de casos de desaparición de personas en situación de vulnerabilidad para fortalecer la búsqueda de personas desaparecidas.

DECRETO LEGISLATIVO NRO. 1605.

Decreto Legislativo que modifica el Nuevo Código Procesal Penal aprobado por el Decreto Legislativo N° 957 para optimizar el marco legal que regula la investigación del delito y la intervención de la Policía Nacional del Perú y del Ministerio Público.

DECRETO LEGISLATIVO NRO. 1606.

Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1219 Decreto Legislativo de fortalecimiento de la función criminalística policial.

DECRETO LEGISLATIVO NRO. 1607.

Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30077 Ley contra el Crimen Organizado.

DECRETO LEGISLATIVO NRO. 1611.

Decreto Legislativo que aprueba medidas especiales para la prevención e investigación del delito de extorsión y delitos conexos así como para la modificación del Código Penal aprobado mediante Decreto Legislativo N° 635 y del Código Procesal Penal aprobado por Decreto Legislativo N° 957.

DECRETO LEGISLATIVO NRO. 1614.

Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30096 Ley de Delitos Informáticos para prevenir y hacer frente a la ciberdelincuencia.

DECRETO LEGISLATIVO NRO. 1616.

Decreto Legislativo que modifica el Código Penal, aprobado por el Decreto Legislativo N° 635, a efectos de fortalecer la lucha contra la criminalidad organizada y el tráfico ilícito de armas de fuego.

DECRETO LEGISLATIVO NRO. 1618.

Decreto Legislativo que actualiza la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

DECRETO LEGISLATIVO NRO. 1619.

Decreto Legislativo que establece disposiciones de carácter excepcional sobre la remisión condicional de la pena y beneficios penitenciarios.

Eventos



El delito corporativo en perspectiva comparada española e iberoamericana: balance y perspectivas de futuro

Fechas: jueves, 18 de enero del 2024

Modalidad: Virtual

Organizado por: Universidad de Castilla – La Mancha.

[Leer más >](#)

Curso: Derecho penal económico y compliance penal

Inicio: lunes, 15 de enero del 2024

Modalidad: Virtual

Organizado por: Universidad de Salamanca.

[Leer más >](#)



Única boutique del Perú reconocida internacionalmente por sus buenas prácticas y la calidad del servicio al cliente.



DIRECTOR

Miguel Francisco Avalos Alva

Abogado Senior

 mavalos@ccfirma.com

COLABORADORA



Alejandra Gimena Ortiz Núñez

Practicante legal

También nos puedes seguir en:



CONTACTO

Av. Víctor Andrés Belaúnde N°370
San Isidro, Lima 27
Perú

+51 15149100
ccfirma@ccfirma.com